

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CUERVO
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BECLE, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	28/04/2023
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	95.90 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	03/08/2023
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	DIVIDENDO EN EFECTIVO

### ACUERDOS

Becle, S.A.B. de C.V.

Resumen de Acuerdos Adoptados por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023

I. Presentación y, en su caso, aprobación de los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, incluyendo la presentación de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022, y resoluciones sobre la gestión del Consejo de Administración, Comité y Director General de la Sociedad.

Se presentaron y aprobaron los informes a que se refiere el artículo 28, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y los estados financieros de la Sociedad (incluyendo el dictamen del auditor externo) que muestran una utilidad neta de \$5,880,962,000.00 M.N. (cinco mil ochocientos ochenta millones novecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Se ratificaron y aprobaron todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por el Presidente y por el Director General, así como, por el Secretario y funcionarios de la Sociedad en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2022.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Se presentó y aprobó el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad respecto del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación.

Se tomó nota de que el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, será presentado a la aprobación de la primera asamblea general de accionistas que se celebre con posterioridad al 30 de junio de 2023.

FECHA: 02/05/2023

III. Resoluciones sobre la aplicación de resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, incluyendo el decreto y pago de dividendos.

Se aprobó que las utilidades netas de la Sociedad obtenidas en el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022, que ascienden a la suma de \$5,880,962,000.00 M.N. (cinco mil ochocientos ochenta millones novecientos sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se destinen a la Cuenta de Resultados Acumulados de ejercicios anteriores.

Se aprobó el pago de un dividendo en efectivo a los accionistas por la suma de \$0.49128 por acción, por lo cual el dividendo a ser pagado será hasta por \$1'764,288,600.00 M.N. (un mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual se pagará a partir del día 3 de agosto de 2023, contra la entrega del cupón correspondiente de los títulos de acciones.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación de (i) el monto que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en términos de lo previsto en el artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores; y (ii) el informe sobre las políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con la compra y venta de tales acciones.

(i) Se aprobó que, para el programa de compra de acciones propias de la Sociedad se pueda destinar un monto de hasta \$2,000,000,000.00 M.N. (dos mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no excede el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas durante el ejercicio que va de la fecha de la presente asamblea hasta la fecha de celebración de la siguiente asamblea que sea celebrada en términos del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(ii) Se tuvo por presentado y se ratificó en todos sus términos el informe sobre las políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en relación con la adquisición y colocación de acciones propias presentado a la Asamblea el año pasado, así como el estado que guarda el Fondo de Recompra.

(iii) Se autorizó a los señores Juan Domingo Beckmann Legorreta y Fernando Suárez Gerard como funcionarios autorizados, debiendo actuar de manera conjunta. Asimismo, se autorizó al señor Fernando Suárez Gerard y a la señora Rocio Vázquez Matute como ejecutores, debiendo actuar de manera conjunta.

V. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración, del Secretario y del Director General.

(i) Se resolvió aprobar la renuncia de la señora Karen Virginia Beckmann Legorreta a su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración y la remoción del señor José Antonio Alonso Espinosa, a quienes se les agradece por el desempeño de su cargo.

(ii) Se resolvió designar a los señores Antonio Silva Jáuregui y James Clerkin como miembros propietarios relacionado e independiente, respectivamente, del Consejo de Administración. En el caso del señor James Clerkin, entrando en funciones a más tardar el 31 de agosto de 2023. Asimismo se resolvió ratificar como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad a los señores Juan Domingo Beckmann Legorreta, Juan Francisco Beckmann Vidal, quienes tienen el carácter de miembros relacionados, y a los señores Luis A. Nicolau Gutiérrez, Hernando Carlos Luis Sabau García, Alberto Torrado Martínez, Sergio Visintini Freschi, John Randolph Millian, Alexander Gijs Van Tienhoven, Ronald Anderson y Ricardo Cervera Lomelí, quienes tienen el carácter de miembros independientes.

(iii) Se resolvió designar a la señora Karen Virginia Beckmann Legorreta como miembro suplente del Consejo de Administración en sustitución del señor José Antonio Alonso Espinosa y ratificar como miembros suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad a los señores Luis Fernando Félix Fernández y Fernando Suárez Gerard, quienes tienen el carácter de consejeros relacionados, y a los señores Arsenio Farrel Campa y Carlos Javier Vara Alonso, quienes tienen el carácter de consejeros independientes.

(iv) Se ratificó al señor Sergio Rodríguez Molleda como Secretario y a la señora Cynthia Corro Origel como Secretario Suplente del Consejo de Administración.

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 02/05/2023

(v) Se hizo constar que el Consejo de Administración quedó integrado de la manera que se indica a continuación:

Nombre Consejero	Cargo
Juan Domingo Beckmann Legorreta	Presidente
Juan Francisco Beckmann Vidal	Presidente Honorario Vitalicio
Antonio Silva Jáuregui	Consejero Propietario
Ronald Anderson*	Consejero Propietario
John Randolph Millian*	Consejero Propietario
Ricardo Cervera Lomelí*	Consejero Propietario
Alexander Gijs Van Tienhoven*	Consejero Propietario
Sergio Visintini Freschi*	Consejero Propietario
Luis A. Nicolau Gutiérrez*	Consejero Propietario
Hernando Carlos Luis Sabau García*	Consejero Propietario
Alberto Torrado Martínez*	Consejero Propietario
James Clerkin*	Consejero Propietario
Karen Virginia Beckmann Legorreta1	Consejero Suplente
Carlos Javier Vara Alonso*	Consejero Suplente
Arsenio Farell Campa*	Consejero Suplente
Fernando Suárez Gerard	Consejero Suplente
Luis Fernando Félix Fernández	Consejero Suplente

\*Independiente

1 Suplente del señor Antonio Silva Jáuregui

Secretario: Sergio Rodríguez Molleda

Secretario Suplente: Cynthia Corro Origel.

(vi) Se ratificó al señor Juan Domingo Beckmann Legorreta como Director General de la Sociedad.

(vii) Se eximió a los consejeros designados y ratificados en sus respectivos cargos, de la obligación de caucionar sus manejos de los mismos.

(viii) Se liberó a los miembros del Consejo de Administración y al Secretario, de toda responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos, a efecto de lo cual se les otorgó el finiquito más amplio que proceda conforme a derecho.

VI. Nombramiento y/o ratificación, en su caso, del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y del Secretario.

(i) Se resolvió ratificar al señor Sergio Visintini Freschi como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad y se hizo constar que dicho Comité está integrado por los señores Sergio Visintini Freschi, John Randolph Millian, y Ricardo Cervera Lomelí, actuando la señora Cynthia Corro Origel como Secretaria y el señor Sergio Rodríguez Molleda como Secretario suplente del mismo.

(ii) Se hizo constar que el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias tendrá, entre otras, las obligaciones establecidas en el Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de la elaboración de un informe anual sobre las actividades que correspondan a dicho Comité para su presentación al Consejo de Administración

(iii) Se liberó a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de toda responsabilidad derivada del ejercicio de sus cargos, a efecto de lo cual se les otorgó el finiquito más amplio que proceda conforme a derecho.

VII. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, así como al Secretario.

FECHA: 02/05/2023

(i) Se aprobó un honorario neto de EUA\$4,000.00 (cuatro mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América), a los miembros del Consejo de Administración por sesión a la que asistan; este honorario será cubierto al Consejero Propietario o al Suplente que acuda en su lugar. El Secretario o Secretario Suplente, percibirá un honorario neto de EUA\$2,000.00 (dos mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) por sesión a la que asista. Asimismo, en adición a los viáticos que se reembolsarán de acuerdo a las políticas que, en su caso, determine la Sociedad, se pagará un honorario neto de EUA\$4,000.00 (cuatro mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) a los Consejeros por sesión del Consejo de Administración que se efectúe fuera de su país de residencia habitual. Integrantes adicionales de la administración e invitados, no percibirán honorario alguno por sesión a la que asistan. De ser necesarias llamadas e intercambio de información de consulta y/o alineación para la preparación de una sesión, así como para cubrir otros temas, éstos quedarán cubiertos con los honorarios arriba descritos. Si un Consejero atendiere una sesión vía remota (llamada telefónica o videoconferencia) el honorario a pagar será de EUA\$4,000.00 (cuatro mil dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América).

(ii) Se aprobó un honorario neto de EUA\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) para los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, por cada sesión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a la que asistan. El Secretario o Secretario Suplente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, percibirá un honorario neto de EUA\$1,500.00 (Mil Quinientos dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) por sesión a la que asista. Asimismo, en adición a los viáticos que se reembolsarán de acuerdo a las políticas que en su caso determine la Sociedad, y al honorario arriba descrito, se pagará un honorario adicional neto de EUA\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América) a los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por sesión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias que se efectúe fuera de su país de residencia habitual. De ser necesarias llamadas e intercambio de información de consulta y/o alineación para la preparación de una sesión, así como para cubrir otros temas, éstos quedarán cubiertos con los honorarios arriba descritos. Si un miembro del Comité atendiere una sesión vía remota (llamada telefónica o videoconferencia) el honorario a pagar será de EUA\$3,500.00 (tres mil quinientos dólares 00/100 moneda en curso legal en los Estados Unidos de América).

VIII. Aprobación para que se emita ante notario la compulsa de los Estatutos Sociales de la Sociedad correspondiente, de conformidad con el artículo 34, fracción V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

(i) Se resolvió aprobar que se emita ante notario público la compulsa de los estatutos sociales de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34, fracción V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores.

IX. Otorgamiento de poderes para Pleitos y Cobranzas.

(i) Se resolvió otorgar en favor de los señores Sergio Rodríguez Molleda, Cynthia Corro Origel, Elizabeth Romero Ávila, Carlos Alberto Contreras Muñoz, Hilda Cecilia Morales Almaraz, María José Medina Peñiñuri, Carlo Jacinto Fratini Escobar, Priscilla Lizzette Talavera Bejar, Vianney Areli Cruz Guadarrama, Karen Beatriz Miranda Alvarado, Angel Sánchez Morales, Ana Elisa Crespo Hernández, Ricardo Juárez Aviña, Daniel Herrera Flores, Valeria Yatzel Rosete Luna, Jorge Enrique Roel Paniagua, Alejandro Roel Calvillo, José Antonio Gómez Ponce, Francisco Javier Espíndola Fonseca, Edgar Yoni Reséndiz Mendieta, Rodolfo Calderón Manjarrez, Israel Estrada Zamudio, Shantal Hurtado Pérez, Alfredo Leopoldo Roel Trigos, Mauricio Antonio Lorenzo Salgado, Arturo Sánchez Coloapa, Néstor Abraham Sánchez Rodea, María Lizzette Maya Peña y Angelica Beatriz Aguilar Sánchez, el siguiente poder:

PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contrae el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles aplicables. Consecuentemente los apoderados tendrán las facultades a que se refiere el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del aludido Ordenamiento vigente y sus correlativos de los Códigos Civiles aplicables, por lo que, enunciativa y no limitativamente, y sin que se encuentre conferida la facultad de hacer cesión de bienes, los apoderados podrán transigir, comprometer en árbitros, recusar y recibir pagos, interponer y desistirse del juicio de amparo, presentar y ratificar querrelas y denuncias de índole penal, desistirse de las primeras y otorgar perdones, constituirse en parte civil y

FECHA: 02/05/2023

---

coadyuvar con el Ministerio Público, rematar, conciliar y, en su caso, suscribir el convenio correspondiente, así como articular y absolver posiciones.

X. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por esta asamblea.

(i) Se designaron a los Delegados de la asamblea para que comparezcan ante el notario público a formalizar toda o parte del acta de la asamblea, gestionen, en su caso, la inscripción, por sí o por medio de la persona que designen, del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la asamblea.

(ii) Se autorizó a los Delegados de la asamblea, para que suscriban y presenten toda clase de certificaciones y documentos y realicen toda clase de gestiones, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad nacional o extranjera, así como cualquier otra sociedad o institución pública o privada, en relación con las resoluciones adoptadas por la asamblea.